



# Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

## Unidad de Acceso a la Información Pública

Este documento digital recopila la información establecida en el **Decreto 57-2008** del Congreso de la República de Guatemala.

### Inciso 29

Si desea más información por favor escribanos a:  
[informacionpublica@munisanbartolome.gob.gt](mailto:informacionpublica@munisanbartolome.gob.gt)



4ta. calle 2-02 Zona 1



7957-6600 7830-1076



[munisanbartolome.gob.gt](http://munisanbartolome.gob.gt)

### **SESIÓN ORDINARIA**

**Acta No. 09-2022:** En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, el día diez de noviembre del año dos mil veintidós, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos, estando constituidos en el salón de esta Municipalidad, con el objeto de realizar reunión mensual de la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional -COMUSAN-, del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez; estando presente Licenciado Josué Efrain Minagi Reyes, Secretario Municipal, quien certifica, para dejar constancia de lo siguiente:

#### **PRIMERA PARTE:**

**-PRIMERO: Verificación del quórum:** Se dio inicio con la reunión estando presentes las siguientes personas: Karen Irlanda Culajay Aguilar, Directora Municipal de la Mujer, Salvador Elí Axpuc Pixtún, Concejal Segundo Municipal, Rubén Ernesto Axpuc Velásquez, Concejal Tercero Municipal, Sadia Azucena Chicoj García, Gestora de Educación Municipal, Cultura y Deportes, Amelia Hernández, Secretaria del COCODE Sector La Joya zona 2, Cristina Figueroa, Presidenta del COCODE Décima Avenida zona 1, Mario Con Choxin, Monitor Municipal de SESAN, Licenciada Sofia Figueroa, representante Nutricionista del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Paulina Perez, Presidenta del COCODE Sector San Rafael, Hersson Oseida, Técnico del -MAGA- y Alejandra Orrego Técnica del -MAGA. **-SEGUNDO: Apertura y Bienvenida:** Karen Irlanda Culajay Aguilar, Directora Municipal de la Mujer, dirigiéndose al pleno de la COMUSAN agradece por la participación a esta reunión y da la bienvenida a cada uno de los representantes de COCODES, instituciones públicas y personal municipal, con el objetivo de facilitar el vínculo entre la comunidad, Municipalidad e instituciones que contribuyan a canalizar los problemas, establecer prioridades, soluciones y de tratar temas que beneficien el desarrollo de la población, en especial de las familias de escasos recursos, niños y niñas con desnutrición y mujeres del municipio. **-TERCERO: Lectura y aprobación de la propuesta de Agenda de Trabajo:** Previa lectura de agenda con la señal acostumbrada, queda aprobada. **-CUARTO: Seguimiento al POA COMUSAN:** Se ha brindado el debido seguimiento a las acciones realizadas según el POA COMUSAN 2022.

#### **PUNTOS MEDULARES:**

**-QUINTO: Presentación de sala situacional de niños con DA y de SSM (Pilar de aprovechamiento biológico):** Toma la palabra la Licenciada Sofia Figueroa, representante Nutricionista del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, dirigiéndose al pleno de la COMUSAN, quien ampliamente por medio de una presentación visual informa que en el mes de octubre del año 2022, indica que de los 5 casos de desnutrición aguda, solo 3 casos están activos y 2 niños recuperados se presentaron 137 niños al Puesto de Salud, de estos: 22 casos con retardo de crecimiento moderado, 4 con retardo de crecimiento severo, bajo peso moderado 7, bajo peso



severo 1, desnutrición 3, sobre peso 7, obesidad 0; En cuanto al pilar de aprovechamiento biológico 13 casos con enfermedades diarreicas menores de 5 años, 30 casos menores de 5 años con enfermedades IRAS, ninguna muerte de niños menores de 5 años, 0 casos se han reportado por desnutrición aguda, muertes infantiles 0 casos, en cuanto a la población en general con enfermedades diarreicas se reportaron 12 casos. Agradeciendo por la participación de cada una de las personas que se acercaron a la feria de salud realizada el día de ayer 09 de noviembre del año 2022, indicando que fue positiva la feria ya que fue diagnosticado un caso de desnutrición aguda en un niño, al cual se le dará el debido seguimiento; tomando la palabra Paulina Perez, Presidenta del COCODE Sector San Rafael, sugiriendo que es importante que se les informe a los sectores lejanos del Municipio de las actividades que se realizarán. **-SEXTO: Elaboración Diagnóstico FODA a la COMUSAN:** Procediendo con el orden de la agenda, Mario Con Choxin Monitor Municipal de SESAN toma la palabra, indicando que en conjunto con los participantes de la COMUSAN se realizará el FODA, el cuál debe de contener las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que tiene la COMUSAN en el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, luego de una amplia discusión por el pleno, el FODA queda de la siguiente manera:

**FORTALEZAS**

- Apoyo y participación de las instituciones.
- Apoyo de Gobierno Local.
- Gestiones oportunas.
- Inclusión.

**FODA**

**OPORTUNIDADES**

- Realización de actividades en pro de la seguridad alimentaria y nutricional.
- Presencia de instituciones en el Municipio (local).
- Reuniones de COMUSAN en el Municipio (mensuales).
- Mayor cobertura en la población.

**DEBILIDADES**

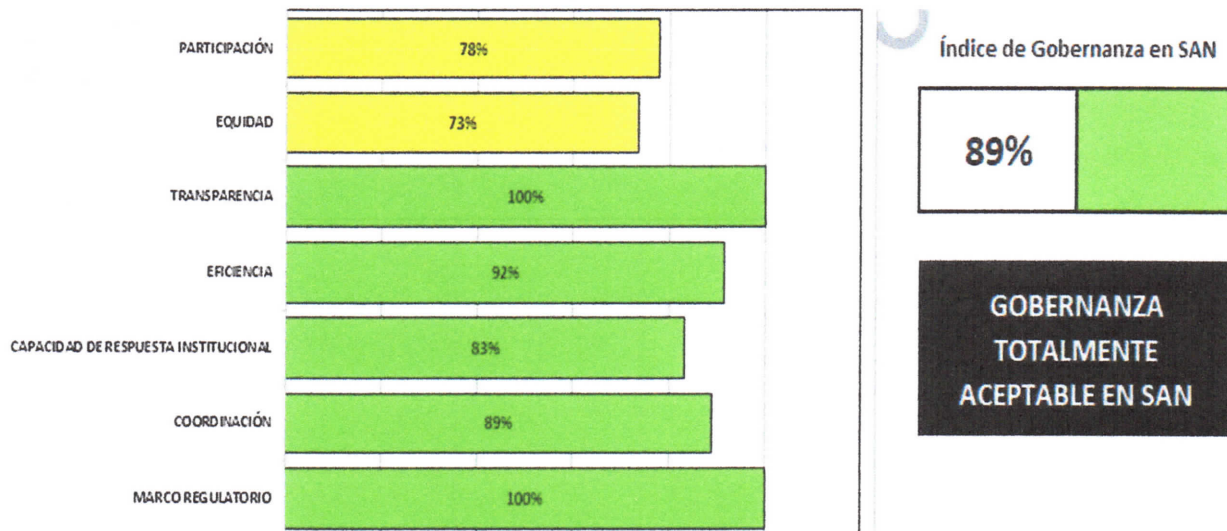
- Poco interés de participación de la población.
- Machismo.
- Falta de compromiso con la seguridad alimentaria y nutricional.

**AMENAZAS**

- Poco interés de participación de los COCODES (Sector Los Guachipilines, Zona 4, El Cipreson, zona central)
- Alimentos sin control de calidad.
- Control de higiene en las ventas de comida.

En coordinación con la Municipalidad y El Ministerio de Salud, se enviará una solicitud al área de Salud de Sacatepéquez para que pueda realizarse un taller sobre la manipulación de alimentos y entregar tarjetas de salud y manipulación a los vendedores que tienen negocios de comida y así tener más control sobre los alimentos que se venden dentro del Municipio; La Licenciada Sofia Figueroa, representante Nutricionista del Ministerio de Salud considera que sería viable realizar el taller en diciembre o en enero ya que hay que realizar ciertos pasos por parte de salud. Karen Irlanda Culajay Aguilar, Directora Municipal de la Mujer indica que las unidades que también son encargadas es UGAM, Catastro Municipal y el Juez de Asuntos Municipales y de Tránsito, por lo

que coordinará para realizar la gestión; toma la palabra Rubén Ernesto Apxuac Velásquez, Concejal Tercero Municipal, indicando que se gire una nota de parte de la Municipalidad para que se tomen cartas en el asunto, ya que es importante que se le dé seguimiento lo más pronto posible. - **SEPTIMO: Informe del Monitoreo de la calidad del agua para consumo humano:** Se pospone el punto de acta por ausencia del encargado. - **OCTAVO: Monitoreo del programa de Alimentación Escolar por el MINEDUC:** Se pospone el punto de acta por ausencia de la encargada. - **NOVENO: Análisis del Ranking de participación institucional y de oficinas técnicas municipales:** Siguiendo con el orden de la agenda, Mario Con Choxin Monitor Municipal de SESAN indica que en cuanto a la participación institucional SESAN, MAGA, MSPAS, DMM, OMPNA y la MUNICIPALIDAD han estado en cada una de las reuniones, MINEDUC en algunas reuniones de COMUSAN; en cuanto al MIDES solo participó en una reunión, y representantes de COCODES solo algunos sectores participan en las reuniones, por lo que si existe participación institucional dentro de la COMUSAN. - **DECIMO: Evaluación de la COMUSAN (G-SAN):** Siguiendo con el orden de la agenda, Mario Con Choxin Monitor Municipal de SESAN, se dirige al pleno de la COMUSAN, quien por medio de una presentación visual indica que debe de realizarse la evaluación de la COMUSAN (G-SAN), quedando de la siguiente manera:



- **DECIMO PRIMERO: Informe de las intervenciones a familias con niños en DA (SESAN/MAGA/MIDES/MSPAS/Municipalidad):** Karen Irlanda Culajay Aguilar, Directora Municipal de la Mujer, toma la palabra y menciona que la Feria de Salud realizada el miércoles 9 de noviembre tuvo éxito, sin embargo hubieron debilidades y amenazas, tomando la palabra Alejandra Orrego, Técnica del MAGA indicando que la gestión fue débil, por lo que sugiere que en una próxima se coordine mejor para no hacer esperar a las personas; Salvador Elí Apxuac Pixtún agradece la participación del Hospital NASIR y a las demás instituciones que apoyaron. - **DECIMO TERCERO: Seguimiento de acuerdos y compromisos:** La próxima reunión de la Comisión se llevará el jueves 08 de diciembre del año 2022; solicitud al MAGA para realizar capacitaciones;





**COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ**

notificación a los negocios de venta de comida y gestión para tramitar tarjetas de salud y de manipulación de alimentos. **-DECIMO CUARTO: Cierre de Sesión:** No habiendo nada más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las trece horas con veinte minutos, en ella comparecemos los que participamos, damos fe.

Paulina Pérez Valle

alberto rego  
MESA

Mario Con  
Serran, Sacatepéquez

Herson MASA

Dada Cecilia  
Gestora Educa  
Cultray de partes.

Karen Culway  
Directora DMM

José María  
Sanfuentes

**SESIÓN ORDINARIA**

**Acta Número 11-2022.-** En el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, siendo las quince horas, constituidos en el Salón de usos múltiples de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el Alcalde Municipal señor Rosalio Apxuac Martínez, en su calidad de Coordinador de Consejo Municipal de Desarrollo –COMUDE-; Licenciado Josué Efraín Minagi Reyes Secretario Municipal, en su calidad de Secretario del COMUDE; con el objeto de celebrar reunión ordinaria mensual del COMUDE del período de la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020-2024, del municipio; por lo que proceden de la siguiente manera: **PRIMERO: VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM;** A falta de quórum, se dio una hora de espera iniciando la reunión con la presencia de las personas siguientes: **A) REPRESENTANTES CON VOZ Y VOTO:**

**a) DEL CONCEJO MUNICIPAL:** 1) El señor Rosalio Apxuac Martínez, Alcalde Municipal y Presidente del COMUDE, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2613 02191 0307; 2) Pedro Díaz Apxuac Síndico Segundo, identificado con Documento Personal de Identificación CUI 1627 98016 0307 **b) REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO COCODES:** 1) Presidente del COCODE Sector La Joya 3A Avenida final zona 2 Juan Pablo Apxuac Juárez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2575 65655 0301. 2) Presidenta del COCODE Sector La Décima Avenida de la zona 1, María Cristina Perez Figueroa, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2391 49637 0101. 3) Presidente del COCODE 1ª. Avenida zona 2, Jose Everardo Salazar Salazar quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2706 87262 0101, 4) Presidente del COCODE Sector Los Pinos zona 1, San Bartolome, Félix Francisco Apxuac Pixtún, quien se identifica con Documento personal de Identificación CUI 2607 46134 0307; 5) Presidente del COCODE Sector La Zarcita 6ta. Calle zona 3 y 8ª. Avenida Prolongación Final El Peral zona 3 Angel Mejía Ixchop, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1621 03174 0805; 6) Presidente del COCODE Chichorin, Rudy Maldonado Valle quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1828 80257 0101. **c) REPRESENTANTES DE ENTIDADES PÚBLICAS CON PRESENCIA EN LA LOCALIDAD:** Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: 1) Aura Liliana Alvarado Paredes identificada con Documento Personal de Identificación CUI 1843 46509 0203, en calidad de Suplente, 2) Representante de Educación: en calidad de Suplente la maestra Dina Concepción Aspuc Velasquez, identificada con Documento Personal de Identificación CUI 2499 53501 0307; 3) Representante de MAGA Ingeniero Agrónomo Julio Rubén Apxuac Corado, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2570 55487 0301. 4) Miriam Judith de León Cáceres delegada industrial del INAB quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2064 74709 0301 **d) PARTICIPANTES CON VOZ SIN VOTO:** a) **REPRESENTANTES DE ENTIDADES PÚBLICAS:** Representante de SESAN Mario Con Choxin, Monitor Municipal identificado con Documento Personal de Identificación CUI 1929 12895 0306; Promotor Social de COREDUR Lic Josué López; **b) COLABORADORES**



**MUNICIPALES CON PARTICIPACIÓN SIN VOTO:** Esdras Misael Martínez Rodas Director Municipal de Planificación, Sadia Azucena García Gestora de educación cultura y deportes municipal, Karen Irlanda Culajay Aguilar Directora Municipal de la Mujer y Licenciado Josué Efraín Minagi Reyes Secretario del COMUDE, que certifica, con el objeto de celebrar reunión ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- de este municipio y dejar constancia de lo siguiente: **-SEGUNDO BIENVENIDA:** El Alcalde Municipal y presidente del COMUDE señor Rosalio Apxuac Martínez, se dirige al pleno con las palabras de bienvenida a los representantes: entidades públicas, presidentes y miembros de los distintos COCODES establecidos en el municipio, con el fin de promover y facilitar la organización y participación efectiva de las comunidades y sus organizaciones en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del municipio. **TERCERO: ORACIÓN:** La señora Rosario Furlan dirige la oración de acción de gracias a Dios por permitir esta reunión, pidiendo derrame abundantes bendiciones sobre cada uno de los presentes y sabiduría para que con un mismo objetivo se trabaje en beneficio del desarrollo de la población. **CUARTO: LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA:** El licenciado Josué Efraín Minagi Reyes, Secretario del COMUDE, previa lectura de agenda y sometida a consideración con la señal acostumbrada queda aprobada. **QUINTO: ENTONACIÓN HIMNO NACIONAL:** Se procedió con la entonación del Himno Nacional por la concurrencia. **-SEXTO: INFORME DE RED MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:** Toma la palabra Sadia Azucena García Chicoj, Gestora de Educación, Cultura y Deportes Municipal, quien por medio de una presentación visual da a conocer informe de red municipal de protección a la niñez y adolescencia el cual tiene como objetivo general fortalecer los espacios desde el sistema municipal de protección a la niñez y adolescencia y activar los mecanismos de articulación y coordinación institucional con los actores sociales vinculados así como contribuir a la promoción, defensa y restitución de derechos de la niñez y adolescencia en forma preventiva, oportuna y eficaz. La red Municipal es integrada por las siguientes personas: Señor Rosalio Apxuac Martínez, Alcalde Municipal; Salvador Eli Pixtún, Concejal Segundo Municipal; Sadia García Gestora Educativa, Cultura y Deportes; Carmen Alicia Nájera Representante del Ministerio de Salud y Asistencia Social –MSPAS-; Lic. Teresa Judith Pálala Nutricionista Ministerio de Salud y Asistencia Social –MSPAS-; Evelia Samuc Agente de la Policía Municipal de Tránsito; Antonio Sontey representantes de la Policía Nacional Civil; José Celso Apxuac, Director de la Escuela Oficial Urbana Mixta “Lázaro Apxuaca”; Wendy Tecú Cárdenas, representante del Ministerio Público; Rogelio Guacamaya y María Peña representantes de la Oficina de Derecho Humanos del Arzobispado de Guatemala; Ada Gómez y Giovanni García representantes de la Unidad de Prevención Comunitaria de la Violencia y el Delito; Manuel Velásquez representante del Concejo Nacional para la atención de las Personas con Discapacidad; Deicy Pineda Revolorio representante del Juzgado de Paz; José Humberto Arévalo, Director de la Policía Municipal; Licenciado Josue Efraín Minagi Reyes, Secretario Municipal. Toma la palabra la señora Alcira Dalmina de González, solicitando ser parte de la red Municipal, Menciona la Gestora Educativa que realizara las gestiones correspondientes para que

en la próxima reunión se tome en cuenta a la Señora Alcira de González. **-SÉPTIMO: INFORME DE ENTREGA DE VÍVERES A NIÑOS EN VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO:** Siguiendo con el desarrollo de agenda toma la palabra Sadia Azucena García Chicoj, Gestora de Educación, Cultura y Deportes Municipal, quien por medio de una presentación visual informa que con el objetivo de brindar apoyo a la nutrición de niños en bajo peso y desnutrición aguda o bajo protección especial del Municipio, se llevó a cabo la entrega de alimentos a niños, niñas con bajo peso o desnutrición aguda o bajo protección especial siendo beneficiadas 33 familias y un total de 198 personas, el valor de la bolsa de alimentos fue de Q. 296.75.

Listado de alimentos que fueron entregados:

Cantidad	Producto
1	1 libra de leche dos pinos
5	5 libras de azúcar
5	5 libras de arroz
3	3 libras de frijol
2	2 libras de Incaparina
1	1 libra de avena Quaker
30	30 huevos
2	2 libras de tomates
2	2 libras de cebollas
4	4 sopas Maggi
1	1 caja de cereal
1	Red de plátanos
1	1 botella de aceite
5	5 bolsas de pasta
1	1 bolsa de manzanas

Toma la palabra el Presidente del COCODE 1ª. Avenida zona 2, Jose Everardo Salazar Salazar, en la cual pregunta en que mes fueron beneficiadas las familias antes mencionadas, y como son catalogados los niños con desnutrición aguda, Menciona la Gestora Educativa, que la entrega de dichos víveres fueron entregados en el mes de octubre del presente año, y respecto a como son catalogados los niños con desnutrición aguda menciona que es con forme a lo catalogue la nutricionista del Ministerio de Salud. Toma la palabra el Concejal Tercero Ruben Ernesto Apxuac Velasquez, mencionado que los niños con desnutrición aguda se catalogan por tener bajo peso y crecimiento. Toma la palabra el Presidente de COMUDE, Rosalio Apxuac Martinez, agradeciendo la información brindada por parte de la Gestora Educativa. **-OCTAVO: INFORME DE ENTREGA DE VÍVERES A DAMNIFICADOS POR LA TORMENTA JULIA:** El Alcalde Municipal y presidente del COMUDE señor Rosalio Apxuac Martinez, cede la palabra a Karen Irlanda Culajay Aguilar Directora Municipal de la Mujer, quien a través de una presentación visual se dirige al pleno del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-, dando a conocer informe de entrega de víveres a damnificados por la tormenta julia mencionando que la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, por medio de la Coordinadora Municipal para la Reducción de Desastres -COMRED- y la Dirección Municipal de la Mujer, solicitó a Gobernación Departamental de Sacatepéquez una ayuda para beneficiar a 100 personas del municipio, quienes fueron afectadas por las fuertes lluvias que ocasiono la tormenta Julia. Asimismo,



esperando la respuesta de Gobernación Departamental, se procedió a realizar un monitoreo en las diferentes zonas del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, contando con el apoyo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, la Dirección Municipal de la Mujer, Catastro Municipal y la Unidad de Gestión Ambiental Municipal -UGAM-. El monitoreo se realizó por una semana, ubicando los terrenos de cada persona, verificando el nivel de gravedad que sufrieron las cosechas de las personas agricultoras. Al completar la papelería de las 100 personas, se presentó ante las oficinas de Gobernación Departamental de Sacatepéquez, para la validación de los expedientes. El señor Alcalde Municipal informó que el día jueves 27 de noviembre del presente año, recibió las 100 raciones de alimentos, en el Municipio de Sumpango Sacatepéquez, en donde se convocaron a todos los Alcaldes Municipales para recibir lo siguiente:

Raciones de alimentos a familias afectadas por la época lluviosa 2022, municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.

No.	Frijol negro 5 libras	Arroz blanco 5 libras	Harina de maíz nixtamalizada 25 libras	Aceite vegetal 800 ML	Avena en hojuelas 1 KG	Azúcar fortificada 2500 gramos
Cantidad en general	300	200	100	200	200	100
Cantidad por persona	3	2	1	2	2	1



El beneficio que se recibió es parte del apoyo brindado por el señor Presidente de la República de Guatemala, Dr. Alejandro Giammattei, a través de la Secretaría de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres –SECONRED-, Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional –VISAN- del MAGA y COE del Departamento de Sacatepéquez. El día viernes 04 de noviembre del presente año, en la O avenida 6-72 zona 1, Finca el Cerro, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, se llevo a cabo la entrega de las raciones recibidas a las familias que se encuentran afectadas por la época lluviosa del año 2022, temporada ciclónica y sistemas de baja presión, siendo decretado el estado de calamidad a nivel nacional, por medio del Decreto Gubernativo Número 3-2022 y ratificado por el Decreto Número 35-2022. **-NOVENO: INFORME DE LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN 2022:** Siguiendo con el Orden de Agenda, El señor Alcalde Municipal y presidente del COMUDE, cede la palabra a Esdras Misael Martínez Rodas Director Municipal de Planificación, quien se dirige al pleno del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-, dando a conocer informe de los proyectos en ejecución.

### PROYECTOS 2022.

A continuación, se presentan los proyectos en ejecución del Plan Operativo Anual del presente ejercicio:

**CONSTRUCCION POZO(S) MECANICO CON EQUIPAMIENTO EN 3 AVENIDA FINAL 9-51 ZONA 2, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.**



# **MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS**

Departamento de Sacatepéquez  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
**LIBRO DE ACTAS CONSEJO MUNICIPAL  
DE DESARROLLO**



**Nº 000671**

Actualmente este proyecto se ejecuta por la modalidad de contrato, al día de hoy se han perforado 1200 pies, se espera en los próximos días el sondeo del pozo, limpieza del mismo y aforo correspondiente, así mismo se encuentra pendiente de ejecutar el renglón Caja de protección de Pozo, equipo de bombeo (bomba y Motor De 30HP), Tubería de succión de pozo, caseta de bombeo, entre otros.

## **MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 6A CALLE SECTOR LA ZARCITA ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.**

Actualmente se encuentra en ejecución, se están ejecutando renglones tales como desinstalación y reinstalación de adoquín, excavación de zanja, suministro e instalación de tubería norma f949 de 8" de diámetro, construcción de conexión predial sanitaria (candela de cemento y accesorios PVC, construcción de pozo de visita de 1.00 a 3.00m; tubo corrugado PVC de 30" + brocal + tapadera, entre otros.

## **CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE (LINEA DE IMPULSION) EN 3A AVENIDA FINAL DE LA ZONA 2 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.**

Este proyecto se encuentra en proceso de trámite de bitácora, así también se esta tramitando el pago de anticipo por el 20% sobre el valor original del contrato, se espera el pronto inicio de la obra en los próximos días.

## **CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE EN 6A CALLE DE LA ZONA 3, SECTOR LA ZARCITA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.**

Este proyecto se ejecutará bajo la modalidad de Administración Municipal, actualmente se encuentra en proceso de trámite de bitácora, se espera el pronto inicio de la obra en los próximos días.

## **MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 9A AVENIDA, SECTOR EL CHIJULIN ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.**

Este proyecto dio inicio el día lunes 14 de noviembre del presente año, es un proyecto financiado por el CODEDE de Sacatepéquez, se ejecuta bajo la modalidad de Contrato, se han iniciado trabajos tales como Trazo y nivelación, excavación de zanja, construcción de pozos de visita, en la próxima semana se espera que se inició la ejecución de renglones de suministro e instalación de tubería de la norma F949 de 8" de diámetro como línea central o colector central, construcción de conexiones prediales entre otros, el proyecto esta contemplado para 2 meses de ejecución.

## **CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN 7A. AVENIDA ZONA 1, SECTOR LOS PINOS, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.**



Este proyecto se encuentra actualmente en ejecución, dio inicio el día miércoles 9 de noviembre del presente año bajo la modalidad de Contrato y financiado con fondos provenientes del CODEDE Sacatepéquez, se contemplan 4 meses de ejecución y actualmente se trabaja en renglones tales como; excavación de zanja para tubería de agua potable e instalación tubería PVC 2 1/2" SDR 26 ASTM 2241 160 PSI. Se espera que en el próximo mes se tengan ejecutados los renglones SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC NORMA F949 DE 8" con una longitud total de 957 ml, conexión de candelas domiciliarias para drenaje, construcción de 6 pozos y rejillas para agua pluvial, la instalación total de la tubería de agua potable, siendo esta de 2,352 ml.

**MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN LA 1A. AVENIDA PROLONGACION ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.**

Actualmente el proyecto se priorizó y aprobó por la modalidad de Contrato, se encuentra agotado el procedimiento de Cotización publica y se encuentra adjudicado, así también se realizan tramites de firma de contrato y en los próximos días se espera que dicho contrato sea aprobado y de esta manera continuar con el tramite de Bitácora y el pronto inicio de la obra. **-DÉCIMO: INFORME DE PROYECTOS DE ARRASTRE 2022-2023:** Siguiendo con el Orden de Agenda, El señor Alcalde Municipal y presidente del COMUDE, cede la palabra a Esdras Misael Martínez Rodas Director Municipal de Planificación, quien se dirige al pleno del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-, dando a conocer informe de los proyectos de arrastre 2022-2023.

No.	PROYECTO	MONTO DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
01	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 6A CALLE SECTOR LA ZARCITA ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q 525,000.00	EN FASE DE EJECUCION
02	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE (LINEA DE IMPULSION) EN 3A AVENIDA FINAL DE LA ZONA 2 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 387,000.00	EN TRAMITE DE BITACORA
03	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 5A CALLE A DE LA ZONA 2, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 185,989.00	EN FASE DE PRE-INVERSION
04	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 3A CALLE A DE LA ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 110,370.14	FORMULADO
05	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 5A CALLE A DE LA ZONA 2, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 224,752.00	EN FASE DE PRE-INVERSION
06	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 4A AVENIDA A ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 169,850.22	FORMULADO
07	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 3A AVENIDA PROLONGACION Y 3A CALLE B, SECTOR EL PLAN ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 502,488.41	FORMULADO
08	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 9A AVENIDA, SECTOR EL CHIJULIN ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 286,403.68	PRIORIZADO, A LA ESPERA DE LA EJECUCION DEL ALCANTARILLADO
09	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN LA 1A. AVENIDA PROLONGACION ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 727,024.16	EN FASE DE CONTRATACION



10	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 5A AVENIDA A FINAL DE LA ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	685,015.12	FASE DE PRE-INVERSION (a la espera de aval ambiental)
11	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES EN 9A. AV. Y 5A. CALLE SECTOR EL CHIJULIN ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	131,026.92	PRIORIZADO, A LA ESPERA DE LA EJECUCION DEL ALCANTARILLADO
12	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE EN 6ª CALLE DE LA ZONA 3, SECTOR LA ZARCITA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	225,812.20	EN TRAMITE DE BITACORA
13	CONSTRUCCION TANQUE DE MAMPOSTERIA Y SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR NIMACHAYZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	815,460.00	EN FASE DE PLANIFICACION
14	MEJORAMIENTO PASARELA PRINCIPAL UBICADA A LA ALTURA DEL KM. 31.5 DE LA CA-1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	1,707,369.49	FORMULADO CON PLANIFICACION
15	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO EN 3A AVENIDA DE LA 0 CALLE ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	395,781.70	FORMULADO CON PLANIFICACION
<b>TOTAL</b>		Q	<b>7,079,343.04</b>	

Toma la palabra la Señora Alcira Dalmina de Gonzalez, solicitando más comunicación por parte de la Municipalidad al inicio de los proyectos, menciona el Presidente del COMUDE, Rosalio Apxuac Martinez, menciona que tomara en cuenta lo antes mencionado. Toma la palabra el Presidente del COCODE 1ª. Avenida zona 2, Jose Everardo Salazar Salazar, menciona que se aprobaron 600 millones de quetzales para el presupuesto para el año 2023 por parte del Gobierno, y felicita por los proyectos realizados por la Administración, propone que se pueda realizar una jornada de concienciación a los vecinos para el uso correcto del Agua potable, menciona el presidente del COMUDE, Rosalio Apxuac Martinez, que tomara en cuenta la propuesta antes mencionada. Toma la palabra la señora Rosario Furlan, mencionando que en el sector por donde vive ha verificado que se queda una llave abierta y se sale el agua, El presidente del COMUDE, verificara lo antes mencionado. **-DÉCIMO PRIMERO: PUNTOS VARIOS:** Se dio participación así: **Ingeniero Rudy Maldonado Valle presidente del COCODE Chichorin, Tema de seguridad y Alumbrado Público de la 20ª avenida zona 3:** Agradece al Presidente de COMUDE, en nombre del sector Chichorin, ya que apoyo mucho en la emergencia de la Tormenta Julia, menciona que existe una galera que presuntamente se realizan fiestas clandestinas y las noches el sonido de la música es muy alto y disparos, por lo que solicita que se mejore la seguridad, respecto al Alumbrado Público, hay una lampara en mal estado, por lo que solicita el cambio de la misma. Toma la palabra José Quinaj Colaj, Agende de la PNC, Menciona que tomara en cuenta las peticiones antes mencionadas. **2) Jakeline Susana Apxuac González, Agradecimiento e Información sobre el Proyecto de Chijulin zona 3:** Agradece al Presidente de COMUDE, por la ejecución del proyecto 9ª avenida sector Chijulin zona 3, así mismo menciona que hay personas mal intencionadas que están realizando un sorteo para recaudar fondos sobre el proyecto indicando que dicho




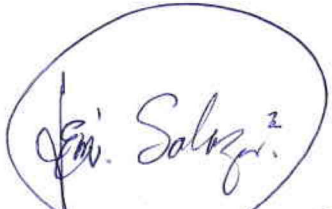
sorteo es falso, así mismo presente un oficio para que el proyecto se amplie a la 5ª avenida, así mismo solicita que se pueda realizar limpieza en la 5ª avenida, en relación a la seguridad agradece ya que frecuentemente llega la policía municipal. Menciona el Presidente del COMUDE, que tomara en cuenta las peticiones anteriormente planteadas. **3) Rosario Furlan Representante de la Coalición; Funcionamiento de las cámaras de la Colonia zona 4, Observación respecto a los PMT del Municipio:** Solicita el control de las cámaras, menciona el presidente del COMUDE que las cámaras están en buenas condiciones, pero tomara en cuenta la petición. Toma la palabra la señora Alcira Dalmina de Gonzalez, solicita mas seguridad por las noches en los sectores del Municipio. Ingeniero Rudy Maldonado Valle presidente del COCODE Chichorin, apoyando la moción de la señora Alcira Gonzalez. **4) Presidente del COCODE Sector Los Pinos zona 1, San Bartolome, Félix Francisco Apxuac Pixtún: Informe del Sector los Pinos:** Agradece al Presidente del COMUDE por el inicio de la ejecución del Proyecto Sector Los Pinos, y solicita cometidas para que mas adelante las personas puedan solicitar los servicios, asimismo solicita que los servicios que solicitan los vecinos puedan quedar adentro de las propiedades. Menciona que en el sector de la 4ª calle se realizaron mejoras de adoquín y dejaron tubos para que los carros no puedan estacionarse, Menciona el Presidente del COMUDE, que respecto de las cometidas lo tomara en cuenta, dejaran previstos para drenaje sanitario y agua potable, asimismo menciona que un vecino del sector solicito que se colocaran los tubos, ya que existían inconvenientes con una pared y así evitar accidentes. **5) Lic. Albert Sitamul, Director del CEM, Información sobre las Inscripciones del año 2023:** Menciona que las inscripciones para al Centro Educativo Municipal fueron abiertas desde el mes de agosto del presente año por lo que invita al pleno a difundir la información. Toma la palabra el señor Everardo Salazar solicitando que la Municipalidad se acerque mas a la comunidad para conocer las necesidades, y así ayudar a los jóvenes del Municipio, Menciona el Lic Albert, que el Centro Educativo Municipal, brinda clases de ingles y diplomas por parte de la USAC, para el ayudar a los alumnos profesionalmente. Toma la palabra la Gestora Educativa, que el Ministerio de Economía proporcione cinco becas para alumnos del Centro Educativo Municipal, indicando que se esta gestionando el apoyo con veinte becas. Menciona el Director del Centro Educativo Municipal, que el Alcalde Municipal y Concejo Municipal brinda becas para vecinos del Municipio. **-DÉCIMO SEGUNDO:** No habiendo más que hacer constar en la presente acta se da por terminada en el mismo lugar y fecha en la que se inició siendo las diecisiete horas con veinte minutos, la que previa lectura y efectos legales es aceptada por todos los comparecientes del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, firman y sellan las personas correspondientes

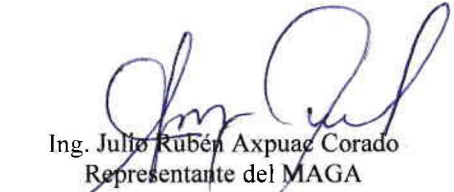


Esdras Misael Martínez Rodas  
Director Municipal de Planificación

Dina Concepción Aspuac Velasquez  
Representante de Educación


  
Aura Liliana Alvarado Paredes  
Representante de Ministerio de Salud  
Pública y Asistencia Social


  
~~Jose Everardo Salazar Salazar~~  
Presidente del COCODE 1ª. Av. zona 2

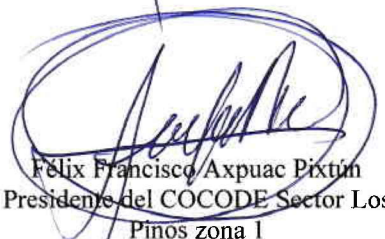
  
Ing. Julio Rubén Apxuac Corado  
Representante del MAGA

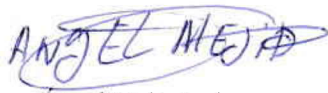
  
Miriam Judith De León Cáceres  
Representante de INAB

  
Maria Cristina Perez Figueroa  
Presidenta del COCODE Sector La  
Décima Avenida de la zona 1


  
Juan Pablo Apxuac Juárez  
Presidente del COCODE Sector La Joya  
3A Avenida Final zona 2

  
Rudy Maldonado Valle  
Presidente del COCODE Chichorin

  
Felix Francisco Apxuac Pixtún  
Presidente del COCODE Sector Los  
Pinos zona 1

  
Angel Mejía Ixchop  
Presidente del COCODE Sector La  
Zarcita 6ta. Calle zona 3 y 8ª. Avenida  
Prolongación final El Peral zona 3

  
Karen Irlanda Cufajay Aguilar  
Directora Municipal de la Mujer

  
Sadiá Azucena García Chicoj  
Gestora de Educación, Cultura y  
Deportes Municipal



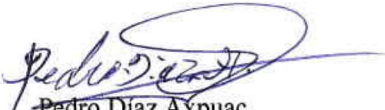



# MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
LIBRO DE ACTAS CONSEJO MUNICIPAL  
DE DESARROLLO



Nº 000676

  
Pedro Díaz Axpuc  
Síndico Segundo, nombrado por el  
Concejo Municipal ante el  
COMUDE

  
Lio. Josué Efraín Minagi Reyes  
Secretario Municipal

  
Rosalio Axpuc Martínez  
Presidente del COMUDE





MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO CATORCE GUION DOS MIL VEINTIDOS  
(No.14 -2022) CUENTADANCIA T3-3-7**

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día dieciséis de noviembre del año dos mil veintidós; **NOSOTROS:** Por una parte **ROSALIO AXPUAC MARTINEZ** de setenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, de éste domicilio, con residencia en la segunda (2ª) avenida cuatro guion cero dos (4-02), zona uno (1) de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, identificado con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI dos mil seiscientos trece espacio cero dos mil ciento noventa y uno espacio cero trescientos siete (2613 02191 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, comparezco en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, Representante y Personero Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, Cuentadancia T tres guion tres guion siete (T3-3-7), lo cual acredito con el Acuerdo de Nombramiento número cero cero site guion dos mil diecinueve (007-2019) de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha Doce de Julio del año dos mil diecinueve y Acta de toma de posesión número Cero Seis guion dos mil veinte, (No. 06-2020), del quince de enero del año dos mil veinte y por la otra parte **EMIL ARVELIO LÓPEZ GRAMAJO**, de sesenta y nueve años de edad, Soltero, Comerciante Constructor, Guatemalteco, de este domicilio quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI dos mil ciento noventa y tres espacio noventa y ocho mil ciento cincuenta y uno espacio un mil doscientos diecinueve (2193 98151 1219), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, con domicilio en el Departamento de Chimaltenango, con residencia en séptima (7ª) Avenida Ciento un mil espacio cero tres guion cero setenta y seis (101000 03-076) zona uno (1), Chimaltenango, Chimaltenango; dirección que señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones, actúo en mi calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada CONSTRUCTORA GUATEMALA, personería que acredita con la Patente de Comercio de Empresa, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y uno (156461), folio trescientos sesenta (360), libro ciento catorce (114), categoría Única; Con Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, Registro General de Adquisiciones del Estado, al folio sesenta y siete mil setecientos ochenta y seis (67786) del Libro de Inscripciones y registro número ocho mil seiscientos setenta y ocho (8678) del Libro de Registro de proveedores, con número de resolución dos mil veintiún millones ciento dos mil cuatrocientos treinta (2021102430) de fecha veintitrés (23) de septiembre del dos mil veintiuno (2021), con número de identificación



CONSTRUCTORA GUATEMALA  
Gerente: Emil A. López Gramajo  
Guatemala, C. A.





MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.



tributaria cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y cinco (4841875); en lo sucesivo y para los efectos legales del presente contrato nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, y manifestamos: a) Ser de las generales antes consignadas, b) Tener a la vista los documentos relacionados y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente Contrato y c) Que nos encontramos en el libre ejercicio de los derechos civiles y convenimos celebrar el presente Contrato Administrativo para la ejecución del Proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN LA 1A. AVENIDA PROLONGACION ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. NOG 18044484**; contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en: a) Acuerdo emitido por el Concejo Municipal, en punto resolutive CUARTO del acta número veinte guiones dos mil veintidós, de fecha veintiocho de febrero del dos año mil veintidós, a través de la cual se priorizó la ejecución del proyecto **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN LA 1A. AVENIDA PROLONGACION ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.** b) Acta número once guion dos mil veintidós, de fecha siete de octubre del año dos mil veintidós, de la JUNTA DE COTIZACIÓN, en la cual resolvió Adjudicar a la Empresa Mercantil **CONSTRUCTORA GUATEMALA** para la ejecución del proyecto antes indicado; c) Acuerdo de Alcaldía Municipal número doscientos setenta guion dos mil veintidós, de fecha veinticinco de octubre del presente año, de aprobación de adjudicación de la Cotización número cero ocho guion dos mil veintidós; siendo la base legal artículos 1, 2, 3, 5, 7, 33, 35, 52, 53, 68, 72 del Código Municipal Decreto número 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas, Artículos 1, 2, 47, 48, 49, 51, 52, 58, 65, 66, 67, 68, 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 del Congreso de la República y sus reformas, artículos 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas. Se tienen por incorporados al presente Contrato la oferta de Cotización presentada por el Contratista, las Bases de cotización del proyecto arriba identificado, el estudio técnico de Planificación, programas de ejecución de obra, condiciones generales, especificaciones técnicas, cuadros de cantidades y renglones de trabajo.- **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que **"EL CONTRATISTA"**, ejecute el proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN LA 1A. AVENIDA PROLONGACION ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**; por lo que **EMIL ARVELIO LÓPEZ GRAMAJO** en su calidad de **PROPIETARIO** de la Empresa Mercantil denominada **CONSTRUCTORA GUATEMALA**, declara que realizó un análisis detenidamente y está familiarizado con las especificaciones técnicas y planos para la ejecución del proyecto e inspeccionó el campo y lugar en donde se llevará a cabo

CONSTRUCTORA GUATEMALA  
Gerente: Emil A. López Gramajo  
Guatemala, C. A.





MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

el mismo, en consecuencia, conoce su localización, topografía, geología, y conformación del mismo, por lo que "EL CONTRATISTA", se obliga ante "LA MUNICIPALIDAD", a ejecutar con estricto apego a los documentos antes relacionados el proyecto denominado: **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN LA 1A. AVENIDA PROLONGACION ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**; de conformidad con la descripción del mismo, especificaciones técnicas, planos, presupuesto, el programa de trabajo y plazo que presentó el contratista en su oferta, los cuales forman parte integral del presente contrato. Los anteriores documentos regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último y en forma sucesiva prevalecerán las especificaciones técnicas, presupuesto y planos, orden de precedencia y paliación que establecerá el supervisor, conforme las circunstancias de la ejecución que la obra lo amerite. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**; El monto del presente contrato asciende a la cantidad de **SETESCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 723,000.00)**, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- Financiado con fondos propios de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, con cargo al renglón 331 Construcciones de Bienes Nacionales de uso común, Fuentes 21-0101-0001, 32-0101-0014 y 32-0101-0017 del Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal del dos mil veintidós, por un monto de **SETESCIENTOS VEINTITRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q.723,000.00)**. Pagos que se realizaran de la siguiente manera.1) Un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 144,600.00)**, el cual se dará después de que el Concejo Municipal apruebe el presente Contrato de construcción de Obra, previo cumplimiento de los requisitos siguientes; a) Presentar el programa de inversión del anticipo. b) El Contratista deberá constituir a favor de la Municipalidad una fianza de anticipo, por el cien por ciento (100%) del contrato, para garantizar la correcta aplicación del mismo y Fianza de cumplimiento del Contrato por el diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo. - 2). Los demás pagos se realizarán según estimaciones de trabajo, tomando en cuenta que el avance físico concuerde con el avance financiero, aplicando las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y, su Reglamento. 3) Para que la Municipalidad pueda hacer cualquier pago al Contratista es condición indispensable que éste acredite debidamente ante la Municipalidad, sus estimaciones de los renglones de trabajo debidamente ejecutados y avalados por el Ingeniero Supervisor nombrado para el referido proyecto, pagos que se realizarán previa liquidación de cada desembolso ante La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, con base a lo establecido en los artículos 58, 59 y 62 de la Ley de Contrataciones

CONSTRUCTORA GUATEMALA  
Gerente: Emil A. López Gramajo  
Guatemala, C. A.





MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.



*[Handwritten signature]*

del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. "El contratista amortizará el anticipo mediante la deducción que se le haga en cada pago de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento. Si el contratista no inicia la obra e invierte el anticipo recibido, dentro de los términos contractuales pagará el interés legal (tasa activa) sobre el anticipo recibido, a favor de la Municipalidad o reintegrará el anticipo". La solicitud de pagos parciales de desembolso con avance físico, se harán a través de trámite de cheque ante la Dirección Financiera Municipal dentro del término de ocho (8) días hábiles. El monto de las estimaciones se pagará contra la presentación de facturas de acuerdo con la ley. Este pago lo realizará la Dirección Financiera Municipal de la MUNICIPALIDAD a través de la emisión de cheque correspondiente previamente aprobado por la Autoridad Administrativa Superior. Asimismo, para efectuar cada uno de los referidos pagos, será necesario que "EL CONTRATISTA" entregue la Factura Electrónica en Línea (FEL) respectiva, a excepción del anticipo, que incluya el Impuesto al Valor Agregado - IVA-; los pagos los efectuara "LA MUNICIPALIDAD" en sus oficinas, cuya ubicación declara conocer "EL CONTRATISTA", estos pagos serán en Quetzales, moneda de curso legal en Guatemala. Los renglones de trabajo en los que se invertirán los recursos financieros y el costo de cada uno de ellos se detallan a continuación:

No.	REGLON	UNIDAD	CANTIDAD	P/UNITARIO	TOTAL
1.00	REPLANTEO TOPOGRAFICO	Metro Cuadrado	706.00	Q. 22.00	Q. 15,532.00
2.00	CORTE DE CAJUELA	Metro Cúbico	176.00	Q. 350.00	Q. 61,600.00
3.00	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL CORTADO	Metro Cúbico	215.00	Q. 270.00	Q. 58,050.00
4.00	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	Metro Cuadrado	645.00	Q. 50.00	Q. 32,250.00
5.00	SUMINISTRO, TENDIDO Y COMPACTACION MATERIAL DE BASE	Metro Cuadrado	645.00	Q. 100.00	Q. 64,500.00
6.00	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ADOQUIN TIPO LIVIANO	Metro Cuadrado	635.00	Q. 310.00	Q. 196,850.00
7.00	LLAVES DE CONFINAMIENTO DE CONCRETO 0.10x0.20 M.	Metro	111.00	Q. 150.00	Q. 16,650.00
8.00	BORDILLO DE CONCRETO DE 0.10 x 0.35M	Metro	394.00	Q. 180.00	Q. 70,920.00
9.00	CONSTRUCCION DE POZO DE ABSORCION + CAJA DESARENADORA + CAJA CON REJILLA METALICA	Unidad	4.00	Q. 51,000.00	Q. 204,000.00
10.00	LIMPIEZA FINAL	Unidad	1.00	Q.	Q.

*[Handwritten signature]*

CONSTRUCTORA GUATEMALA  
 Representa: Emil A. López Guevarra  
 Guatemala, C. A.



MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

			2,648.00	2,648.00
<b>TOTAL</b>				<b>Q.</b> <b>723,000.00</b>

**TOTAL, EN LETRAS: SETESCIENTOS VEINTITRES MIL QUETZALES EXACTOS.**

**Todos los precios incluyen el Impuesto Al Valor Agregado -IVA-.**

**CUARTA: FLUCTUACIÓN DE PRECIOS:** Derivado que en las bases de Cotización quedo establecido que la contratación será a precio cerrado, por lo tanto, no se reconocerá fluctuación de precios en los renglones de trabajo contenidos en el presente contrato. **QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** El Contratista se compromete a ejecutar y hacer entrega del proyecto a que se refiere el presente Contrato, a entera satisfacción de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, dentro del plazo contractual de **2 MESES.** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del proyecto antes indicado, misma que deberá ser suscrita dentro de los diez (10) días hábiles de contar con la bitácora debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas y en común acuerdo por parte de la **MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA.** En caso de retraso en la entrega de la obra en el plazo convenido, se sancionará al **CONTRATISTA** aplicando la multa correspondiente de la parte proporcional del atraso, sobre el valor del contrato, con base al procedimiento establecido en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 y artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y su reformas, siempre que éste sea por causa imputable al **CONTRATISTA.**- **SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Los hechos que ocurran considerados como casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en lo que se prueba el hecho ocurrido: "LA MUNICIPALIDAD" no cubrirá las indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** "EL CONTRATISTA" se obliga a: a) Ejecutar los trabajos a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto "EL CONTRATISTA" declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes al supervisor de la obra, antes de efectuar el trabajo que pudiese resultar afectado; b) Aceptar la Supervisión del proyecto por el profesional o entidad supervisora designada por "LA MUNICIPALIDAD", quien tendrá carácter de autoridad ante "EL CONTRATISTA"; c) Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito el Supervisor, quien tiene la obligación de rechazar los trabajos o la obra que no se ajuste a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización de la misma cuando existan



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONSTRUCTORA GUATEMALA  
Gerente: Enil. A. López Gramajo  
Guatemala, C. A.





MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.



causas que justifiquen esta medida; d) Ejecutar el proyecto en lugar indicado en este contrato, el cual ya es conocido por **"EL CONTRATISTA"** en su localización, topografía, geológica y conformación; e) Contratar la mano de obra necesaria, suficiente y emplear en la ejecución de la obra, un noventa por ciento (90%) de trabajadores residentes del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, cuyo personal depende directamente de él; f) No subcontratar total o parcialmente la obra; g) Comprar los materiales de calidad y legítimos que sean necesarios por su cuenta y ponerlos en el lugar donde se ejecutaran los trabajos; h) Presentar previamente a la iniciación del proyecto, el programa cronológico de inversión y ejecución de los trabajos a realizar para su aprobación por parte del Supervisor; i) Efectuar por su cuenta los trabajos de topografía necesarios para cuyo efecto contará con personal y el equipo adecuado; j) **"EL CONTRATISTA"** mantendrá permanentemente a un responsable del proyecto, quien deberá permanecer en horas laborales en el lugar donde se ejecutaran los trabajos; k) **"EL CONTRATISTA"** por su cuenta dará mantenimiento permanente a todas las áreas construidas mientras dure el contrato; l) Todo trabajo defectuoso, ya sea por la calidad del material empleado o la mano de obra, según lo establezcan las especificaciones técnicas de construcción aplicables a este contrato, deberá ser corregido, reemplazado o construido de nuevo por **"EL CONTRATISTA"**, sin compensación alguna y a su costo, dentro del plazo contractual. Asimismo, los materiales defectuosos o rechazados por el supervisor o **"LA MUNICIPALIDAD"** deberán ser retirados de la obra por cuenta y a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; m) **"EL CONTRATISTA"**, deberá dirigir técnicamente los trabajos y aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustibles y lubricantes, mano de obra, materiales y demás elementos necesarios, para la ejecución de la obra; aunque no esté previsto en las especificaciones y que sean necesarios, incluyendo cualquier equipo adicional que sea requerido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, o por el Supervisor para seguridad de los trabajadores y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que se contratan, inclusive todo el equipo necesario como medida de prevención ante el Covid-19 (mascarillas, desinfectante en gel, guantes, lentes, entre otros). n) **"EL CONTRATISTA"** será responsable directa de los daños y perjuicios que causen a terceros, sus empleados o agentes durante la ejecución del proyecto, así como cualquier infracción a las Leyes, quedando entendido que **"LA MUNICIPALIDAD"** no tendrá responsabilidad alguna al respecto; Queda prohibido el ingreso, consumo, distribución, almacenamiento e ingesta de cualquier tipo de bebida alcohólica, estupefacientes o cualesquiera sustancia que altere la conducta física, mental o volitiva de los empleados o agentes durante la ejecución del proyecto; Así también queda prohibida toda conducta considerada como misógina y que atente en contra de la dignidad de niños, niñas,

CONSTRUCTORA GUATEMALA  
Gerente: Emil A. López Guzmán  
Guatemala, C. A.



MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

adolescentes, mujeres y hombres del Municipio; se deja constancia que al tener conocimiento "LA MUNICIPALIDAD" respecto de estas acciones se procederá con la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público para que sea investigada la posible comisión de delito; ñ) Las construcciones temporales que haga "EL CONTRATISTA" para la instalación de sus oficinas, bodegas, primeros auxilios y otros, deberán llenar los requisitos de salubridad, debiendo remover dichas construcciones temporales a la finalización de los trabajos; o) Será a cargo y por cuenta de "EL CONTRATISTA" la obtención y pago de cualquier permiso licencia o estudio en caso estos fueran necesarios para la ejecución de los trabajos; p) Los salarios a cuenta de "EL CONTRATISTA" que debe pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados por las Leyes laborales vigentes en la República de Guatemala y Responsabilizarse de todo cuanto tenga que efectuar en materia administrativa, laboral y seguridad de quienes contrate y queda obligado a mostrar su solvencia en cuanto a los pagos del personal empleado y demás obligaciones; q) Los profesionales, técnicos, especialistas o cualquier otro recurso humano nacional o extranjero que empleare "EL CONTRATISTA", en la realización de los trabajos, que hiciera de parte del proyecto lo hará bajo su estricta responsabilidad, por lo que "LA MUNICIPALIDAD" no tendrá con dichos profesionales, técnicos, especialistas, personales ninguna relación laboral, civil, ni de cualquier otra naturaleza; en consecuencia, "EL CONTRATISTA" por su cuenta y bajo su responsabilidad pagará honorarios, sueldos y salarios, planillas de mano de obra y cuotas de seguridad social, y demás cuotas que le impongan las leyes y normas legales vigentes en materia laboral y asumirá la calidad de patrono, eximiendo en forma expresa a "LA MUNICIPALIDAD" de cualquier responsabilidad en tal concepto; r) Promover o concurrir a las reuniones de trabajo a las que fueren citados y cumplir con las instrucciones y recomendaciones formuladas por el Supervisor y "LA MUNICIPALIDAD"; s) Queda bajo la responsabilidad de "EL CONTRATISTA": i) iniciar dentro de los 5 días siguientes de aprobación del presente contrato, el trámite de habilitación y autorización ante la Contraloría General de Cuentas un libro de Bitácora para llevar el control del avance físico de la ejecución del Proyecto por parte del Supervisor de la Obra; ii) Presentar a la Dirección Municipal de Planificación constancia extendida por la Contraloría General de Cuentas de inicio del trámite de habilitación y autorización de la Bitácora correspondiente; iii) Tener la Bitácora disponible previo al inicio del Proyecto y deberá ser entregado a la Municipalidad cuando el proyecto finalice.- t) Participar en la Recepción de los trabajos de los proyectos y en la Liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por la Comisión Receptora y Liquidadora; u) "EL CONTRATISTA" queda obligado a entregar a "LA MUNICIPALIDAD" al finalizar los trabajos, un juego de Planos finales que muestren los cambios que se hubieren efectuado con autorización del Supervisor y/o "LA MUNICIPALIDAD"; y v) Es obligación de la empresa constructora del

CONSTRUCTORA GUATEMALA  
Gerencia: Emil A. López Serrano  
Guatemala, C. A.





MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

proyecto la elaboración y ubicación inmediata de un rótulo de identificación y financiamiento del proyecto, en el lugar físico en donde se realice la misma. **OCTAVA: GARANTIAS:** El Contratista queda obligado a presentar a favor de La MUNICIPALIDAD: **a) Fianza de Anticipo** por el valor equivalente al cien por ciento (100%) de su valor y estará vigente hasta su total amortización; **b) Fianza de cumplimiento** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) sobre el monto total por el que se le contrata y estará vigente hasta que la Municipalidad extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de conservación de obra y de saldos deudores y responder además por las deficiencias que le aparezcan al proyecto durante su ejecución; **c) Fianza de Conservación de obra** por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato, para cubrir el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la recepción de la Obra y **d) Fianza de saldos deudores** por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la Municipalidad o de terceros en la liquidación del contrato. Todas las Fianzas deben ser acompañadas de la certificación de autenticidad, también deberá realizar el pago de timbres correspondientes los cuales deberán adherirse al contrato, según lo preceptuado en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92, del Congreso de la República y sus reformas y Reglamento respectivo. Tales fianzas deben ser emitidas por una Institución Afianzadora debidamente autorizada. Las fianzas se harán efectivas por **LA MUNICIPALIDAD** por incumplimiento parcial o total del contrato por parte de la **CONTRATISTA** y para el efecto **LA MUNICIPALIDAD**, dará audiencia por diez días a la **AFIANZADORA** para que exprese lo que considere legal y pertinente. Una vez vencido el plazo de la audiencia sin que haya resuelto positivamente a favor de la **MUNICIPALIDAD**, se ordenará sin más trámite el requerimiento respectivo a la **AFIANZADORA** que realizará el pago dentro del término que se indique, a partir de la fecha del requerimiento. **NOVENA: PROHIBICIONES:** Al Contratista le queda prohibido ceder, vender o traspasar a terceros los derechos provenientes del presente contrato y se compromete a tomar las medidas de seguridad necesarias en la ejecución de los trabajos y responder por daños y perjuicios que pudieran presentarse. Realizar variaciones, según el diseño y cantidades contratadas sin autorización por parte de "LA MUNICIPALIDAD"; Así también, alterar la calidad de los materiales o suministros que serían utilizados para la ejecución del proyecto; **DECIMA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO:** Cualquier variación al valor del presente contrato, podrá efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) del valor original del mismo: Para el efecto se emitirán Ordenes de Cambio, Trabajo Suplementario o Acuerdos de Trabajo Extra, que deberán ser aprobados por el Supervisor y la **MUNICIPALIDAD**. Cuando las variaciones



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONSTRUCTORA GUATEMALA  
Gerente: Emil A. López Guzmán  
Guatemala, C. A.



MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

excedan del porcentaje antes indicado y no sobrepasen el 40% del valor original del contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional, siempre y cuando se tenga disponibilidad financiera para el efecto. **DECIMA PRIMERA: "CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO: Yo EL CONTRATISTA,** manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII Delitos contra la Administración Pública, del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS". **DECIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA: EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que el en lo personal y su Representada, no se encuentran comprendidos en las limitaciones a que se refiere el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y en caso de falsedad al respecto responderá por los daños y perjuicios que se produzcan por tal causa, sujetándose a las sanciones previstas en la ley, y para los efectos que éste contrato dé lugar, renunciando expresamente al fuero de su domicilio y se somete al órgano jurisdiccional competente, señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, la dirección al principio señalada, dando como bien hechas las que allí se le hagan y también acepta que **LA MUNICIPALIDAD,** podrá optar en caso de acción judicial por el procedimiento de lo contencioso administrativo, corriendo por cuenta de quien incumpla todo gasto derivado de cualquier demanda Judicial.- **DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** La Supervisión del proyecto estará a cargo del Ingeniero Marco Tulio Chacón Martínez, quién supervisara técnicamente los trabajos a que se refiere el contrato, quien dará cuenta inmediatamente a la Municipalidad de cualquier situación que se presente en la ejecución de la obra y rendirá informes periódicos del avance físico de la obra. Este Supervisor tendrá carácter de autoridad ante "**EL CONTRATISTA**", para el efecto "**EL CONTRATISTA**" permitirá la realización de inspecciones técnicas en cualquier momento que se le requiera, atendiendo a cualquier requerimiento o instrucciones de campo que la supervisión contratada por "**LA MUNICIPALIDAD**" solicite en su oportunidad. **DECIMA CUARTA: INSPECCIONES, RECEPCIÓN LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** El Contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad realicen las inspecciones que se consideren necesarias durante la ejecución del proyecto, la recepción será realizada por la Comisión receptora nombrada para el efecto por la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad; el Contratista dará aviso al Supervisor y Dirección Municipal de Planificación cuando la obra sea finalizada, acompañando las fianzas de Conservación de obra y Saldos deudores a fin de realizar la inspección final, debiendo el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, realizar informe mediante el cual dé su visto bueno para proceder a la recepción a entera



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONSTRUCTORA GUATEMALA  
Gerente: Emil A. López Guzmán  
Guatemala, C. A.





MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

satisfacción de la obra, de conformidad al cumplimiento de las condiciones pactadas entre ambas partes, mismo que deberá estar debidamente firmado y sellado por dicho profesional, haciéndola llegar de manera inmediata a la Autoridad Administrativa Superior, previo a la cancelación del último pago al contratista; si hubiere observaciones o inconformidad que no se ajusten a las especificaciones técnicas y calidad de la obra por parte del Contratista, se hará constar en el acta y en el informe del Supervisor de la Municipalidad, el Contratista deberá efectuar las reparaciones que fueren necesarias dentro del plazo que se fije en dicha diligencia, teniendo a su cargo los gastos que ocasione, si los defectos le fueren imputables; oportunamente estando de acuerdo las partes se recepcionará y liquidará el contrato y se otorgará el finiquito tomando en cuenta el aval de la finalización satisfactoria de dicha Obra por parte del Supervisor de Obra de la Municipalidad.- **DECIMA QUINTA: SUJECIÓN A LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS: "EL CONTRATISTA"** se somete expresamente a las Leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado con este contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamaciones que surgieran entre ambos, derivados de este contrato, serán resueltos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DECIMA SEXTA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** está obligado al pago de timbres correspondientes, lo cual podrá hacer al final de este instrumento posteriormente a su firma. Lo estipulado en el presente contrato no excluye el cumplimiento por el Contratista, de la obligación de efectuar algún otro pago de carácter tributario o de cualquier otra naturaleza que establezcan las leyes de la República de Guatemala. **DECIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD"**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: a) Por rescisión de mutuo acuerdo; b) Unilateralmente por convenir a los intereses de "LA MUNICIPALIDAD", en caso de evidente negligencia o retraso de "EL CONTRATISTA" en la presentación de los servicios contratados o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Si se le embargaran sumas que debieran pagársele por los servicios prestados, siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; d) En caso se descubriera falsedad en las declaraciones juradas presentadas en el expediente correspondiente; e) Por caso fortuito o fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales; se conviene en dar aviso de tal situación tan pronto se tenga conocimiento de la causa, en tal caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; f) Si **EL CONTRATISTA** no presenta las fianzas a que está obligado conforme el presente contrato; g) Si **EL CONTRATISTA** dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la entrega de la Bitácora por parte de la Contraloría General de Cuentas, NO realiza la suscripción y firma del acta de inicio e iniciar con la ejecución del proyecto h)

CONSTRUCTORA GUATEMALA  
Gerencia: Emil A. López Granado  
Guatemala, C. A.



MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.


Si **EL CONTRATISTA** paraliza o abandona la obra sin causa justificada por más de tres días hábiles consecutivos.- **DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN:** El presente Contrato para que surta efectos y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.- **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes con las calidades con que actuamos, aceptamos en los términos relacionados el presente contrato, el que previa lectura y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en doce hojas de papel bond con el membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez.-



ROSALIO AXPUAC MARTINEZ  
ALCALDE MUNICIPAL



CONSTRUCTORA GUATEMALA  
Gerente: Emil A. López Gramajo  
Guatemala, C. A.



EMIL ARVELIO LÓPEZ GRAMAJO  
CONSTRUCTORA GUATEMALA  
CONTRATISTA



En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden a esta hoja son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas en mi presencia por los señores **ROSALIO AXPUAC MARTINEZ** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil seiscientos trece, cero dos mil ciento noventa y uno, cero trescientos siete (2613 02191 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP- Y por el señor **EMIL ARVELIO LÓPEZ GRAMAJO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI dos mil ciento noventa y tres espacio noventa y ocho mil ciento cincuenta y uno espacio un mil doscientos diecinueve (2193 98151 1219), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, quien actúa en su calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada **CONSTRUCTORA GUATEMALA**, personería que acredita con la Patente de Comercio de Empresa, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y uno (156461), folio trescientos sesenta (360), libro ciento catorce (114), categoría Única; Dichas Firmas que calzan al final del **CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO CATORCE GUION DOS MIL VEINTIDOS (No.14-2022)**. Y quienes vuelven a firmar conmigo la presente acta de legalización de firma.

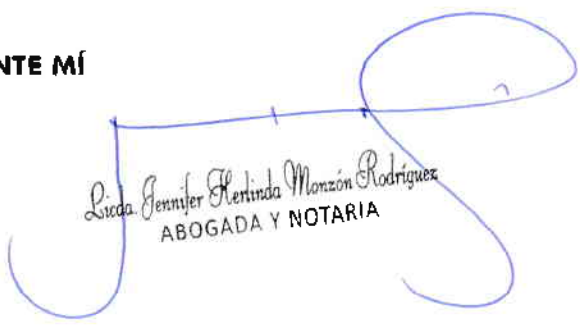


  
**ROSALIO AXPUAC MARTINEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

**CONSTRUCTORA GUATEMALA**  
*Garante: Emil A. López Gramajo*  
Guatemala, C. A.

  
**EMIL ARVELIO LÓPEZ GRAMAJO**  
**CONSTRUCTORA GUATEMALA**  
**CONTRATISTA**

**ANTE MÍ**

  
**Licda. Jennifer Hertinda Monzón Rodríguez**  
**ABOGADA Y NOTARIA**



Guatemala, 16 de noviembre del 2022

Señores:

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):


CLASE: C5

POLIZA No. 7037024

- Asegurado (Fiado): EMIL ARVELIO LOPEZ GRAMAJO COMO PROPIETARIO(A) DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA GUATEMALA
- Fecha de Emisión de la póliza: 16 de noviembre del 2022

Atentamente,

Afianzadora G&T, S.A.



Christian Nölck  
Gerente o Apoderado

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:  
<https://segurosgyt.com.gt/web/seguros/consulta-de-fianza>

Código de Verificación: 10083456 - 5038566



Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

## Fianza de Anticipo

C5-7037024

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUETZALES CON 00/100**, ante el Beneficiario de la presente póliza en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

<b>FIADO:</b>	EMIL ARVELIO LOPEZ GRAMAJO COMO PROPIETARIO(A) DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA GUATEMALA
<b>BENEFICIARIO:</b>	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
<b>CONTRATO PRINCIPAL:</b>	CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO CATORCE GUION DOS MIL VEINTIDOS (No. 14-2022) de fecha 16/11/2022
<b>OBJETO DE CONTRATO:</b>	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN LA 1A. AVENIDA PROLONGACION ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ
<b>VIGENCIA DE LA FIANZA:</b>	2 Mes(es) contados a partir del 16/11/2022 hasta 15/01/2023
<b>MONTO AFIANZADO:</b>	Hasta por CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q. 144,600.00)

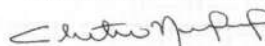
Esta fianza es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza la correcta inversión del Anticipo que el Fiado recibe a cuenta del Contrato antes mencionado y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio, o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 16 de noviembre del 2022

Afianzadora G&T, S.A.



Christian Nölck  
Gerente o Apoderado



## CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

**1º.- PROPORCIONALIDAD.** - AFIANZADORA G&T, quien en adelante se designará únicamente como "LA AFIANZADORA", por medio de la presente póliza de fianza, se obliga a pagar al BENEFICIARIO que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por lo cual fue expedida, en caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del FIADO garantizadas por esta póliza, pero, en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer LA AFIANZADORA, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de esta fianza. Para el cómputo de tal pago, regirán los valores calculados para la obligación principal.

**2º.- TERRITORIALIDAD.** - LA AFIANZADORA, está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el FIADO dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.

**3º.- RECLAMACIONES.** - EL BENEFICIARIO está obligado a dar aviso a LA AFIANZADORA, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas por esta fianza, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del FIADO. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no se recibe aviso escrito en las oficinas de LA AFIANZADORA, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.

**4º.- PAGO.- LA AFIANZADORA** hará efectivo cualquier pago, con cargo a esta fianza, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.

**5º.- PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIA DE OTRAS FIANZAS.**-Si el BENEFICIARIO tuviere derecho o disfrutare de los beneficios de alguna otra fianza o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al BENEFICIARIO se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda, conforme las condiciones de cada fianza o garantía.

**6º.- EXCLUSIONES.**- LA AFIANZADORA no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de esta fianza, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo: entendiéndose éste como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o con propósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se incluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotaje: entendiéndose éste para los efectos de esta póliza como: cualquier acción deliberada que dañe, obstruya, destruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa. c) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se pueda prever o que previsto no se pueda resistir.

**7º.- NULIDAD Y EXTINCIÓN DE LA FIANZA.**- LA AFIANZADORA quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá la fianza en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso a LA AFIANZADORA de las prórrogas o esperas concedidas al FIADO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

**8º.- MODIFICACIONES.**- Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente, debidamente firmado por el representante legal o apoderado de la AFIANZADORA en el entendido de que, sin este requisito, LA AFIANZADORA no responderá por obligaciones derivadas, directa o indirectamente, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.

**9º.- VIGENCIA Y CANCELACIÓN.**- Esta póliza de fianza estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el FIADO ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia cualquier ampliación de plazo solicitada por el FIADO y aprobada por LA AFIANZADORA mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por LA AFIANZADORA y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia de la fianza.

**10º.- SUBROGACIÓN.**- LA AFIANZADORA subrogará al BENEFICIARIO en todos los derechos y acciones que tuviere contra el FIADO si hiciera algún pago al BENEFICIARIO con cargo a esta póliza, en proporción a tal pago.

**11º.-CONTROVERSIAS.**- Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el BENEFICIARIO y LA AFIANZADORA, respecto a la interpretación y cumplimiento y, en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.

**12º.- ACEPTACIÓN.**- La aceptación expresa o tácita de la fianza por el BENEFICIARIO, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita de la misma se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a LA AFIANZADORA el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del FIADO. Esta Póliza de fianza no es endosable y solo podrá ser reclamada por el BENEFICIARIO, a cuyo favor fue expedida.

**13º.-PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO.**- Las acciones del BENEFICIARIO, en contra de LA AFIANZADORA, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

**"Artículo 673".**- Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió y se consideran aceptadas las estipulaciones de ésta si no se solicita la mencionada rectificación. Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último..."

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en resolución número 709-2004 de fecha 4 de agosto de 2004; y carátula aprobada en resolución número 133-71 de fecha 19 de mayo de 1971.